



AUTO No. 2753

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2008ER15793 del 16 de Abril de 2008, el señor **DIEGO ALFONSO MARTÍNEZ GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.230.057 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad **ACECUMA CONSTRUCTORES LTDA**, NIT., 900.187.467-3, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha Octubre 02 de 2008, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, permiso para talar y trasladar unos individuos arbóreos en espacio privado, por presentar obstrucción para realizar un proyecto de construcción, ubicado en la calle 85 No. 9 – 15 Barrio Chico, Localidad de Chapinero del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Solicitud de permiso o autorización tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano, radicado 2008ER15793 del 16 de Abril de 2008.
2. Certificado de existencia y representación Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha Octubre 02 de 2008.
3. Certificados de Tradición y Libertad Nros. Matricula 50C-1253771, 50C-147838, 50C-1253772 de fecha 17 de Septiembre de 2008.
4. Certificado de actualización de nomenclatura radicados Nos. 798255, 798247, 798245 del 06 de Octubre de 2008.
5. Copia del recibo de consignación por concepto de evaluación y seguimiento.



Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 14 de Agosto de 2008, en la calle 85 No. 9 – 15 del Barrio Chico, Localidad de Chapinero del Distrito Capital, emitió el Concepto Técnico 2008GTS2278 del 19 de Agosto de 2008, el cual determinó que están ubicados en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de iniciación de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

